

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SERVICIO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

CONTRATO DE OBRA N° 323 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.498.420, en calidad de Representante legal de la empresa PRODUCTOS EL EMPERADOR S.A.S. identificada con Nit. 901476408-2, de otra parte, que en adelante se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Alimentación para el personal encargado de las obras preliminares de las viviendas urbanas y rurales objeto del mejoramiento de vivienda de la convocatoria "+Cocinas para la Vida". **Alcance del objeto:** El objeto de este contrato comprende:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO: Porción de dos huevos preparados al gusto, arepa, dos tajadas de quesito, mantequilla, chocolate o café con leche	80	\$14.500	\$1.160.000
2	ALMUERZO Y COMIDA: Porción de sopa, ensalada, arroz, acompañante o guarnición, porción de carne de 140 grs, arepa, jugo	160	\$22.650	\$3.624.000
TOTAL				\$4.784.000

NOTA: la anterior información es meramente informativa; de ahí que el contratista debe de observar todas las especificaciones técnicas en los documentos precontractuales para la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual. **2.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Realizar obra, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2289 del 14 de Noviembre de 2023. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$4.784.000,00)**, incluidos gastos indirectos. El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago, previa entrega de la factura previo certificación de la supervisión asignado, cuenta de cobro y/o factura, planilla de pago de prestaciones sociales, se dejará un

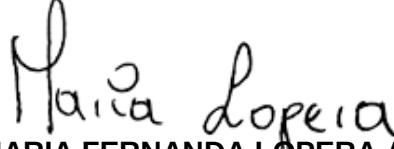
<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial</p>	<p>CONTRATO DE SERVICIO</p>		<p>CÓDIGO: PC-CA-001-F04</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	---	--	---

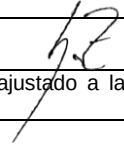
último pago equivalente al 10% del valor del proyecto que será efectuado posterior al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **QUINTA: PLAZO.** La contratación tendrá una duración de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR RECURSO ECONÓMICO**, a partir del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2023. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la Constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **PARAGARAFOS:** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, previo procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	CONTRATO DE SERVICIO		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.


GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
 Alcalde


MARIA FERNANDA LOPERA AVENDAÑO
 Representante Legal Contratista

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		27-Nov-2023
Revisó	Esp – Robeiro Antonio Sanchez Nanclares Asesor Jurídico		27-Nov-2023
Aprobó	Esp - Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		27-Nov-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Nº TRD: 100-10-08